



RESOLUCIÓN DE INICIO No ⁰³² 2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-003-2014

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP."*
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec."*
- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2013-0000001, de 1 de noviembre de 2013, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Nacional de SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, SERCOP, resuelve expedir los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que en su artículo único establece: *Ámbito de Aplicación "Las entidades contratantes previstas en el Art. 1 de la LOSNCP publicarán de manera obligatoria los modelos de pliegos que obran como anexos a la presente resolución y que contienen las condiciones de participación para los procedimientos comunes de contratación para la ejecución de obras por licitación, Cotización y Menor Cuantía; adquisición de bienes y/o prestación de servicios ya sea por Subasta Inversa Electrónica, licitación, cotización y menor cuantía según corresponda; así como los modelos para los procedimientos de contratación de los servicios de consultoría por contratación directa, lista corta y concurso público; pliegos que se conforman por la Condiciones Generales y Particulares; los formularios y las condiciones generales y particulares de los contratos provenientes de cada*



- procedimiento". Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
- 380
- Que,** mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No.2 del 24 de mayo de 2013, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
- Que,** mediante Memorando Nro. MAGAP-C-C -2014-0159-M de 04 de febrero de 2014, el Ing. Javier Eduardo Villacis Mejía solicita a la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez en su calidad de Directora Financiera del MAGAP, la certificación presupuestaria para la **"ADQUISICIÓN DE SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (61.440) SACOS DE 50 Kg DE FERTILIZANTE QUÍMICO Y CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA (130.560) SACOS DE 40 Kg DE FERTILIZANTE ORGANICO DESTINADOS A LA FERTILIZACIÓN DE ARBOLES DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA PODADOS EN LA PRIMERA ETAPA DE LA CAMPAÑA DE LA GRAN MINGA DEL CACAO NACIONAL"** con un presupuesto referencial de US\$ 2'600.000,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA;
- Que,** mediante Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-1206-M de 7 de febrero de 2014, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez emite la Certificación Presupuestaria Nro. 137 con cargo a la partida presupuestaria No.220003600173081417010010000000 denominada "Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza" por el valor de US\$. 2'600.000,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido I.V.A. para la **"ADQUISICIÓN DE SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (61.440) SACOS DE 50 Kg DE FERTILIZANTE QUÍMICO Y CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA (130.560) SACOS DE 40 Kg DE FERTILIZANTE ORGANICO DESTINADOS A LA FERTILIZACIÓN DE ARBOLES DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA PODADOS EN LA PRIMERA ETAPA DE LA CAMPAÑA DE LA GRAN MINGA DEL CACAO NACIONAL"**;
- Que,** con Memorando Nro. MAGAP-C-C-2014-0203-M de 10 de febrero de 2014 el Ing. Javier Eduardo Villacis Mejía en su calidad de GERENTE DE PROYECTOS REACTIVACION DE CAFICULTURA Y CACAO, remite al Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordón la Matriz AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2014;
- Que,** con Memorando Nro. MAGAP-C-C-2014-0001-M de 14 de febrero de 2014 el Ing. Javier Eduardo Villacis Mejía en su calidad de GERENTE DE PROYECTOS REACTIVACION DE CAFICULTURA Y CACAO, solicita al Ingeniero Jorge Herrera Jurado y al Ing. Lincon Guevara Soria, el levantamiento de proceso de compras públicas en respuesta a los requerimientos formulados para la adquisición de fertilizantes de cacao;
- Que,** con fecha 20 de febrero de 2014, el Ing. Javier Eduardo Villacis Mejía en su calidad de GERENTE DE PROYECTOS REACTIVACION DE CAFICULTURA Y CACAO, remite los términos de referencia aprobados y previamente elaborados por el Ing. Lincon Guevara, en su calidad de Técnico del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional;
- Que,** con Memorando Nro. MAGAP-C-C-2014-0203-M de 20 de febrero 2014, el Ing. Javier Eduardo Villacis Mejía, solicita el inicio de proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE SESENTA Y UN MIL**



CUATROCIENTOS CUARENTA (61.440) SACOS DE 50 Kg DE FERTILIZANTE QUÍMICO Y CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA (130.560) SACOS DE 40 Kg DE FERTILIZANTE ORGANICO DESTINADOS A LA FERTILIZACIÓN DE ARBOLES DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA PODADOS EN LA PRIMERA ETAPA DE LA CAMPAÑA DE LA GRAN MINGA DEL CACAO NACIONAL”; a la Dirección de Contratación Pública para la elaboración de los pliegos correspondientes al proceso de contratación adjuntando todo el contenido referente a la contratación;

RESUELVE:

- Artículo 1.** Autorizar el inicio del proceso por Subasta Inversa Electrónica, para la “**ADQUISICIÓN DE SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (61.440) SACOS DE 50 Kg DE FERTILIZANTE QUÍMICO Y CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA (130.560) SACOS DE 40 Kg DE FERTILIZANTE ORGANICO DESTINADOS A LA FERTILIZACIÓN DE ARBOLES DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA PODADOS EN LA PRIMERA ETAPA DE LA CAMPAÑA DE LA GRAN MINGA DEL CACAO NACIONAL**”.
- Artículo 2.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas elaborados por el por el Ing. Lincon Guevara, y aprobados por el Ing. Javier Eduardo Villacis Mejía en su calidad de GERENTE DE PROYECTOS REACTIVACION DE CAFICULTURA Y CACAO, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-003-2014, “**ADQUISICIÓN DE SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (61.440) SACOS DE 50 Kg DE FERTILIZANTE QUÍMICO Y CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA (130.560) SACOS DE 40 Kg DE FERTILIZANTE ORGANICO DESTINADOS A LA FERTILIZACIÓN DE ARBOLES DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA PODADOS EN LA PRIMERA ETAPA DE LA CAMPAÑA DE LA GRAN MINGA DEL CACAO NACIONAL**”, con un presupuesto referencial de **US\$. 2'592.384,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS)** sin incluir el IVA, con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo;
- Artículo 3.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso; y, notificar la designación de los servidores públicos encargados del proceso de contratación;
- Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata;

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **126 FEB 2014**

Javier Ponce Cevallos
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

